PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE CONTRATACIÓN

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

DE: **Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Directora.**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA: **10/ 05/2010**

ASUNTO: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL IPS.**

Quien suscribe, se dirige a Ud; en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL IPS.**

Al respecto, mediante Nota Interna DSA/DSG/Nº 040/2010 de fecha 28 de enero de 2010, el Departamento de Servicios Generales, solicita la Contratación de Servicios de fumigación para el IPS, manifestando lo siguiente: "El motivo de la presente se basa en que tanto el llamado LCO N° 44/09 y la CD N° 64/09 de Contratación de Servicios de Fumigación para el I.P.S., han sido declarados desiertos en varios de sus items, siendo los de mayor prioridad el Hospital Central y el Parque de la Salud, lugares que no pueden quedar tanto tiempo sin cobertura integral de control de plagas".

Del mismo modo por Nota Interna DSA/DSG/ N°238/2010 de fecha 04 de mayo de 2010, el Departamento de Servicios Generales aclara que: "la solicitud de contratación de servicios de fumigación para el IPS, a través de la Vía de la Excepción se haga amparado en el Art. 33 de la ley 2051 inc f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas; ya que el servicio que se solicita ya fue declarado desierto en dos oportunidades".

El art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso **f)** se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación Directa por Vía Excepcional por encuadrarse las

circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso f) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación.

El pedido fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2010, bajo el N° 393, ID 197676 – Contratación por Vía de la Excepción **(CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL IPS)**, conforme al Memorandum DBS/TC/ N° 193/2010, del 03 de marzo de 2010. La Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó a través del Memorandum DFI/DPR/PR2 N° 3774/10, de fecha 03 de mayo de 2.010, que el rubro afectado para la presente contratación presenta disponibilidad presupuestaria.-

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 14/10 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL IPS"** y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS